

NEUQUEN, 9 de Marzo del año 2023.-

VISTO: Estas actuaciones caratuladas **AVANZAR NEUQUEN S/INSCRIPCION (Expte.n° 1876/2023)** del Registro de este Juzgado, para resolver acerca de la petición de inscripción de la personería política en el ámbito de la Provincia del Neuquén del partido AVANZAR NEUQUEN, y

CONSIDERANDO: Que a fs. 14 se presenta Francisco Lépure, en su carácter de apoderado del partido de Distrito denominado: **"AVANZAR NEUQUEN"**, constituyendo domicilio y solicitando la inscripción del mencionado partido en el ámbito de la Provincia del Neuquén.-

A tal fin y en cumplimiento de lo normado por art. 18 de la Ley Provincial N° 716 y sus modificatorias, adjunta documental debidamente certificada por el Juzgado Federal con Competencia Electoral: a fs. 1/3 el acta de fundación y constitución, a fs. 36 vta./42 la carta orgánica y a fs. 20/22 y 27/34 la Resolución de aprobación de Logo y de Reconocimiento Definitiva del Juzgado Federal con Competencia Electoral de Neuquén, de fecha 22 y 28 de febrero de 2023 respectivamente, mediante la cual se reconoce y otorga personería jurídico política como partido de Distrito, asignándole el número identificador **ciento noventa (192)**.

Tratándose de un trámite de Inscripción, y habiendo sido reconocido por el Juzgado Federal con competencia Electoral de Neuquén, el análisis de este Juzgado recae sobre la adecuación de los instrumentos partidarios, en cuanto a la Ley Provincial de Partidos Políticos.

A fs. 47 se ordena la realización de la audiencia de oposición respecto al nombre del partido cuya inscripción solicita, y al logo en color obrantes a fs. 24, de conformidad a lo normado por remisión expresa del art. 26, 33 y 34 de la Ley 716 y sus mod, en el art. 14 de la Ley 23.298.-

A fs. 49/53 obran las constancias de recepción de la notificación electrónica efectuada al Ministerio Público Fiscal y a la totalidad de los apoderados de los partidos políticos y alianzas reconocidos o en formación.

Que realizada la audiencia de oposición oportunamente

fijada, surge que se presentaron el apoderado titular del partido de autos, la apoderada de la agrupación Arriba Neuquén y la Dra. Valeria Suarez en representación del Ministerio Público Fiscal, quienes no formularon objeciones ni oposición al presente trámite.

Por todo lo expuesto y conforme a lo normado en la Ley Provincial N° 716 y sus modificatorias,

RESUELVO: **I) INSCRIBIR** al partido **AVANZAR NEUQUEN**, para actuar como partido de Distrito en el ámbito de la Provincia del Neuquén, con el número identificador **CIENTO NOVENTA Y DOS (192).**- **II) APROBAR** la Carta Orgánica Partidaria de fs. 36 vta./42.- **III) APROBAR** el logo partidario en color, el que como Anexo I integra la presente. **IV) Regístrese, notifíquese** electrónicamente al apoderado partidario, y **Publíquese** por un (1) día. **V) Firme** que se encuentre, comuníquese mediante Oficio al Juzgado Federal con competencia Electoral y al Ministerio del Interior de la Nación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Alejandra C. BOZZANO
Juez Electoral Provincial

S.H

RESINS, 15992/2023-



AVANZAR
NEUQUÉN